

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

Nro. 185-AL-GADMPVM-2026

**DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA DEL PROCESO  
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA  
PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS  
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y  
PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE  
MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: “*Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”;

**Que**, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “- *El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)*”;

**Que**, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

- a. *Por no haberse presentado oferta alguna.*
- b. *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*
- c. *Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, la única presentada, o la continuación del procedimiento de contratación, siempre y cuando no se haya adjudicado el contrato. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas, debidamente motivadas;*
- d. *Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,*

*e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido;*

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto terminará el procedimiento de contratación y por consiguiente se archivará el expediente”;*

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio (...)*”.

**Que**, el artículo 257 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios estandarizados, cuya cuantía sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico, y cuando el precio más bajo, y ningún otro atributo, representa el mejor valor por dinero en la adquisición del bien y/o servicio*”.

**Que**, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-5234, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0097-M, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Jonathan Mauricio Paredes López, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando “*Como es de su conocimiento el GADMPVM tiene vehículos y maquinaria pesada multimarca los cuales requieren de mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente se culminó los siguientes contratos para los mantenimientos: Contrato por Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPVM-2026-002 con objeto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” Orden de compra por Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760009530001-2026-00044 con objeto “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA*

*MULTIMARCA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” Por lo cual es necesario realizar el proceso para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y mantenimiento correctivo de los vehículos livianos y pesados para el año 2026”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0597-M, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Encargado, señalando *“Por medio del presente solicito de la manera más comedida a través de su intermedio se envíe al área correspondiente para que se realice la verificación de la existencia o no de stock en bodega. Y de esta forma se emita la respectiva certificación de stock de bodega previo a proceder con el proceso denominado “Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada multimarca y repuestos y accesorios para los mantenimientos correctivos de vehículos livianos y pesados de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincial de Pichincha.”*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2026-0215-M, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Ing. William Rubén Gavilanes Gavilanez, Asistente Guardalmacén, dirigido al Director Administrativo (E), señalando *“En atención a reasignación de Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0597-M de fecha 17 de junio del 2026, donde se solicita certificación stock correspondiente a la “Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada multimarca y repuestos y accesorios para los mantenimientos correctivos de vehículos livianos y pesados de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado”, al respecto me permito Adjuntar la certificación stock de bodega”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0611-M, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexo al presente encontrará la documentación preparatoria correspondiente al proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública, a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1518-M, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0611-M, de fecha*

18 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Guerra, Director de Obras Públicas, AUTORIZO el inicio del proceso de contratación pública la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", de conformidad a la documentación adjunta".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0983-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando "En base a su petición se emite CERTIFICACIÓN POA para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO" De las siguientes partidas: Servicios Mano de Obra • 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)); \$ 67,280.85 Servicios Mano de Obras • 730405 (Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)); \$ 30,649.48 Bienes • 730813 (Repuestos y accesorios); \$ 177,384.07 Total: \$ 275,314.40 dólares americanos (Valor que no incluye IVA)".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0698-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando "A su vez solicito se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC), para ejecutar el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0357-M, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando "Estimado Director Administrativo Financiero, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAF-2026-0803-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y

*ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCP”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0704-M, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrara el Informe de necesidad, Términos de referencia, Estudio de mercado, Especificaciones Técnicas, certificación POA, Certificación Pac, Certificación de Catalogo Electrónico, disponibilidad presupuestaria y más documentos pertinentes, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” para lo cual, solicito de la manera más comedida a través de su intermedio se envíe a quien corresponde a fin de que se proceda con la elaboración de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación pública, una vez que el proceso ha sido aprobado por la máxima autoridad mediante memorando N° GADMPVM-ALC-2026-1518-M, para lo cual hago llegar a usted el presente documento con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada, con la finalidad de dar continuidad a la documentación precontractual”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0814-M, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización emitida por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1518-M, previo a proceder con el tramite respectivo para el proceso de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", solicito se sirva realizar la revisión de la documentación adjunta y proceder con la elaboración de los pliegos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

*Pública, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad, observando las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y demás normativa aplicable”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0371-M, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“Estimado Director Administrativo Financiero, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAF-2026-0814-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA.”, estos están realizados en base al Art. 82 del RGLOSNCNP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0868-M, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, dirigido al Alcalde, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir el Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0371-M, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, mediante el cual remite los pliegos correspondientes al procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con código de proceso Nro. SIE-GADMPVM-2026-005, elaborados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP), para su respectiva aprobación mediante la correspondiente Resolución de Inicio por parte de la máxima autoridad o su delegado, conforme a la normativa vigente (...)”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1789-M, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En atención al Memorando Nro.*

GADMPVM-DAF-2026-0868-M, de fecha 16 de julio suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, por medio del presente AUTORIZO se proceda con la elaboración de la RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con código de proceso Nro. SIE-GADMPVM-2026-005, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designo a la Comisión Técnica que intervendrá en el referido procedimiento de contratación (...).”.

**Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 151-AL-GADMPVM-2026, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con código número: SIE-GADMPVM-2026-005, por un presupuesto referencial de USD 275.314,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato (...)”.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1795-M, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando “Por medio del presente notifico la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 151-AL-GADMPVM-2026, mediante la cual dispongo el INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con código número: SIE-GADMPVM-2026-005, por un presupuesto referencial de USD 275.314,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 40/100

*DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0389-M, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a los integrantes de la Comisión Técnica, señalando *“Dentro de la sustanciación del proceso de contratación pública signado con el código: SIE-GADMPVM-2026-005, cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, tengo a bien notificar lo siguiente: Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 151-AL-GADMPVM-2026 de fecha 16 de julio de 2026, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone la integración de la Comisión Técnica de la siguiente forma: INTEGRANTES: EN CALIDAD DE: CARGO: Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval Delegado de la Máxima Autoridad Presidente de la Comisión (voz y voto) Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales Delegado del jefe de la Unidad Requirente Miembro de la Comisión (voz y voto) Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima Profesional afín al objeto de la contratación Miembro de la Comisión (voz y voto) Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema Alterno del Presidente de la comisión técnica Alterno del presidente de la comisión técnica. en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al secretario de la misma, quien actuará sin voz y sin voto, y será el responsable de la redacción de las actas necesarias durante toda la tramitación del proceso precontractual, el mismo que no tendrá responsabilidad de las decisiones tomadas”.*

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0405-M, de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica, señalando *“Estimado Ing. Bryan Guerra, Presidente de la comisión técnica, por medio del presente me permito remitir las preguntas realizadas en el proceso para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA.”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90.- Preguntas y respuestas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con lo antes expuesto, se aclara que no existen preguntas dentro del proceso de contratación”.*

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, Dentro del proceso de contratación pública signado con el código: SIE-GADMPVM-2026-005, el cual una vez revisado las fechas de control del proceso en la plataforma del SERCOP se evidencia que NO EXISTEN PREGUNTAS Y ACLARACIONES en la etapa correspondiente conforme lo establece el Art. 90.- Preguntas y respuestas del RGLOSNC.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0796-M, de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Me permito adjuntar al presente, el ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO CÓDIGO: SIE-GADMPVM-2026-005, denominado: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, para su legalización y posterior publicación en el portal de compras públicas y se continúe con el proceso respectivo”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0469-M, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica, señalando *“Por medio del presente me permito informar que el proceso signado con código SIE-GADMPVM-2026-005 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, se encuentra suspendido de oficio al existir una sola oferta presentada dentro del mismo, dicha suspensión fue dada el día 4 de agosto de 2026 y hasta la presente fecha no existe ningún pronunciamiento por parte del ente rector de la contratación pública “SERCOP”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0946-M, de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“En relación al proceso con código: SIE-GADMPVM-2026-005, denominado: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, en calidad de presidente de la comisión técnica designada mediante RESOLUCIÓN*

ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 151-AL-GADMPVM-2026, y en base al Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0469-M me permito adjuntar el respectivo INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO, para que se continúe con los posteriores trámites administrativos”.

**Que,** mediante Informe de Recomendación de Resultados y Recomendación de Declaratoria de Desierto, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, indicando en su parte pertinente “CONCLUSIONES. Como comisión designada por la máxima autoridad para el proceso en virtud de los antecedentes expuestos y del análisis realizado, queda en claro que existe una necesidad institucional permanente e indispensable para continuidad del servicio público, las mismas que corren riesgo de paralización por retrasos en procesos administrativos, teniendo en cuenta que dicho proceso se prevé la adquisición de repuestos y accesorios para el parque automotor del GAD municipal. 4. RECOMENDACIONES En base a lo anterior, se recomienda declarar desierto el proceso, en apego al artículo 31 literal “c” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: “Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, la única presentada, o la continuación del procedimiento de contratación, siempre y cuando no se haya adjudicado el contrato. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas, debidamente motivadas”, y de igual forma al ser un proyecto prioritario la necesidad institucional de contratación persiste; por lo que se recomienda la reapertura del proceso de contratación acogiendo lo señalado en el artículo 31 de la LOSNCP, que indica: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto terminará el procedimiento de contratación y por consiguiente se archivará el expediente (...)”.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-2167-M, de fecha 26 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “En atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0946-M, de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Guerra, en calidad de Presidente de Comisión Técnica, y en base al contenido del INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DEL PROCESO SIE-GADMPVM-2026-005, AUTORIZO la elaboración de Resolución Administrativa Ejecutiva para la Declaratoria y Reapertura del proceso de contratación denominado: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA” de conformidad con el art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública literal C, que indica: “Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, la única presentada, o la continuación del procedimiento de contratación, siempre y cuando no se haya adjudicado el contrato. La

*declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas, debidamente motivadas”, y de igual forma al ser un proyecto prioritario la necesidad institucional de contratación persiste; por lo que se recomienda la reapertura del proceso de contratación acogiendo lo señalado en el artículo 31 de la LOSNCP, que indica: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto terminará el procedimiento de contratación y por consiguiente se archivará el expediente (...).”.*

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del GADM PEDRO VICENTE MALDONADO, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA**”, con código número: **SIE-GADMPVM-2026-005**, por un presupuesto referencial de USD 275.314,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reapertura del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA**”, por un presupuesto referencial de USD 275.314,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

CATORCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

**Artículo 5.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 27 de agosto de 2026.

Notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY ROBERTH  
ARROBO ARROBO**

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**